



8. INFORMACIÓN.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. [9L/8440-0001]

Fijación del número de miembros.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán la Diputación Permanente, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 58, en correspondencia con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Que la Diputación Permanente esté integrada por once miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Regionalista, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones de titulares y suplentes hasta las 14:00 horas del segundo día posterior a la finalización de la sesión plenaria en la que se acuerde la modificación de la denominación y competencias de las Comisiones Permanentes para adecuarlas a la modificación de las competencias de las Consejerías del Gobierno; precisando que el Grupo Parlamentario Socialista habrá de designar a un Diputado titular y dos suplentes, al formar parte de la Diputación Permanente como Presidente nato la Presidenta del Parlamento de Cantabria, perteneciente a dicho Grupo Parlamentario, según dispone el artículo 58.1 del Reglamento de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de junio de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz.